

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO EN PLENO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE CAMARA CARRILLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 21-9-1988 por la que se acuerda excluir al recurrente de la propuesta de nombramiento de Magistrado suplente de la Audiencia Territorial de Sevilla, a cuyo pleito ha correspondido el número 296/1988.-19.594-E.

Por don LUIS ALONSO TORRES, Magistrado, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 7-9-1988 que desestima el recurso de alzada contra acuerdo de la Presidencia de la Audiencia Territorial de Valladolid de 6 de junio del mismo año sobre corrección disciplinaria, a cuyo pleito ha correspondido el número 301/1988.-19.595-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha del día de hoy.

Madrid, 13 de diciembre 1988.-El Secretario de Gobierno.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Seoane Rodrigo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Recurso número 550/88, interpuesto por ESCUELAS DE FORMACION PROFESIONAL SANTIAGO RAMON Y CAJAL, S. C. L., representada por el Procurador don Gabriel de Diego Quevedo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra modificación al Plan de Estudios y Programas, Especialidad de Prótesis Dental.-19.597-E.

Recurso número 675/88, interpuesto por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA, representado por la Procuradora doña Isabel Fernández-Criado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Investigación de cuentas bancarias.-19.596-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 31 de octubre de 1988.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Recurso número 707/88, interpuesto por don FERNANDO NOGUERAS LOPEZ, representado por el Procurador señor Cabo Picazo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 26-7-1988.-19.598-E.

Recurso número 718/88, interpuesto por don ANTONIO SERRANO ARANDA, representado por el Procurador señor Rosch Nadal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 26-7-1988, sobre caducidad de concesión de varadero.-19.599-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.-El Secretario.

Secretaría: Sr. Vidal Moreno

El Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por don JESUS IBÁÑEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 747/88, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de septiembre, sobre desestimación de solicitud del concurso convocado por Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, sobre concesión de beneficios en la gran área de expansión industrial de Extremadura.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-El Secretario.-19.600-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Buisán

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por doña MARIA TERESA GARCIA GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Ministerio de Justicia de 10 de junio y 23 de septiembre de 1988, que fijaba la creación de nuevas plazas y órganos de la Administración de Justicia, a cuyo pleito ha correspondido el número 75/1988.

Lo que en cumplimiento de lo mandado, se hace público para que sirva de emplazamiento a la persona referida con arreglo a los números 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1983, de 17 de marzo, con la prevención de que si no comparecen dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la propia

Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de noviembre 1988.-El Secretario de Sala.-19.602-E.

Secretaría: Sr. López Mora

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por don JOSE LUIS FERNANDEZ ARAMBURU se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 30/88, contra indemnización por privación de libertad sobre resolución del Ministerio de Justicia de 13-4-1988.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de noviembre de 1988.-El Secretario.-19.601-E.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, hace saber:

Que por don FRANCISCO ALSINA VINYETA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 22/86, contra la desestimación tácita por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Instituto Nacional de la Vivienda, a la solicitud del recurrente de fecha 10 de julio de 1985, sobre pago inmediato de la cantidad de 1.262.879 pesetas y los correspondientes intereses relativos a los honorarios devengados por la dirección auxiliar de las obras de 303 viviendas en el polígono Campo Claro, de Tarragona.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.-El Secretario de Sala.-19.603-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.670.-Don ALFRED KAYEDE y doña VICTORIA DANIEL KAYEDE contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 5-9-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 18-9-1987,

por la que se deniega al recurrente y a su esposa la condición de asilado político.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de diciembre de 1988.-El Secretario.-19.707-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

18.669.-Don ZHANG TAOYING contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre desestimación por silencio administrativo de la solicitud de visado de residencia sin trabajo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de diciembre de 1988.-El Secretario.-19.708-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.343.-NEW HAMPSHIRE INSURANCE COMPANY contra la Orden de 15-9-1988 del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Seguros, sobre imposición de multa.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.-El Secretario.-19.627-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.411.-COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA contra la resolución del TEAC de 15-9-1988 sobre liquidación de derechos arancelarios.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-El Secretario.-19.628-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.412.-UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 15-9-1988 sobre impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-19.631-E.

203.414.-NICOLAS BOSCH MIR, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6-7-1988 sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-19.629-E.

203.415.-COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL CENTRO contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos por el que se decreta la segregación de Salamanca para incorporarla al Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla-León, Asturias y Cantabria.-19.630-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.416.-SUMINISTROS ALCALAREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 10-11-1988 sobre sanción económica.-19.632-E.

203.417.-HILATURAS Y TEJIDOS ANDALUCES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de 9-5-1988.-19.633-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de diciembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.418.-SARRIO, CIA PAPELERA DE LEIZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 22-9-1988 sobre desgravación fiscal.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de diciembre de 1988.-El Secretario.-19.634-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

29.977.-ASTILLEROS GONDAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-12-1985, sobre liquidaciones provisionales de la Dirección General de Aduanas.-19.638-E.

29.981.-CONSTRUCCIONES ARRANZ ACINAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 24-9-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-19.637-E.

203.421.-INDUSTRIAS JIENENSES DE NUTRICION ANIMAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC de fecha 12-7-1988, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-19.641-E.

203.422.-PIENSOS LLEMANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-7-1988, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-19.645-E.

203.423.-PIENSOS RAVES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del (TEAC) de fecha 12-7-1988, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-19.642-E.

203.424.-PIENSOS SUPREM, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-7-1988, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-19.640-E.

203.425.-Don GEORGES CARTUYVELS DE COLLAERT contra la resolución del TEAC de fecha 6-7-1988, sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-19.643-E.

203.426.-COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA REGABLE DEL VIAR contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-7-1988, sobre canon regulación. Tarifa riego.-19.639-E.

203.427.-Don JOSE RAMON CEBALLOS RAMIREZ contra la resolución del TEAC de fecha 14-9-1988, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.-19.644-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

203.430.-Doña PAULINA CASAUS ALBENIZ contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada de fecha 4-12-1987 sobre resolución del Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos de fecha 5-11-1987.-19.647-E.

203.431.-SARRIO COMPANIA PAPELERA DE LEIZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 5-11-1988.-19.649-E.

203.433.-Don PEDRO POZUELO PEREZ contra la resolución del TEAC de fecha 20-7-1988, sobre Impuesto sobre el Lujo.-19.646-E.

203.434.-SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-7-1988, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.-19.648-E.

203.435.-URBANIZADORA CONSTRUCTORA LEVANTINA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del TEAC de fecha 15-9-1988, sobre Plusvalía.-19.650-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1988.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALBACETE

Edictos

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado de Trabajo número 1 de Albacete y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 7/1988, a instancia de don Juan de Dios Serrano Garrido y otros contra don Juvenio Pascual López Montoya, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Trozo de terreno al sítio de Los Arcos, de una extensión superficial de 3.282 metros cuadrados. En dicho solar se encuentran las siguientes edificaciones: Un edificio destinado a nave industrial en el extremo sur del solar con entrada por el mismo, de una superficie de 450 metros cuadrados, con 45 metros de fachada. Dos naves de 28 metros cuadrados cada una, construidas paralelas al camino de entrada, destinadas a almacén de butano. Inscritas al folio 111 del libro 77, finca número 5.186, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Alcaraz. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Corral y solar entre el paseo de San Francisco y la carretera de Riopar, sin número, con una extensión aproximada de 250 metros cuadrados, inscrita al folio 161, libro 72, finca número 4.678, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Alcaraz. Valorado en 3.750.000 pesetas.

Un vehículo marca «Seat 131», matrícula AB-5690-C. Valorado en 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 17 de marzo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de abril de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de mayo de 1989, señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por

escrito en pliegos cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efectos la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcaraz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 26 de diciembre de 1988.-El Magistrado, Pedr Librán Sainz de Baranda.-El Secretario.-102-A.

★

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado de Trabajo número 1 de Albacete y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 153/1987, a instancia de don Pedro Juan Jimeno Coullas contra don Juan Antonio Carrillo Vallejos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Un piso, segundo, letra A, en planta segunda del edificio señalado con el número 173 de la calle de Embajadores, en Madrid. Ocupa una superficie de 104 metros cuadrados. Inscrita al libro 864, tomo 898,

sección segunda, folio 40, finca número 34.913 del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid. Valorado en 12.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura en primera subasta el día 30 de marzo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de abril de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de mayo de 1989, señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efectos la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de

anuncios de esta Magistratura de Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 26 de diciembre de 1988.-El Magistrado, Pedro Librán Sainz de Baranda.-El Secretario.-103-A.

BARCELONA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 20 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Isabel León Jordán contra la Empresa demandada Montserrat Munné Ciurais y Valentín Serrabasa Montllor, domiciliada en Sabadell, calle Enrique Granados, 7-9, en autos número 1.034/1985, ejecución 7/1987, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Valor económico:

Urbana: Vivienda a la que en la Comunidad se le asigna el número 32, radicada en el cuarto piso, puerta primera, del edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Sócrates, números 2 y 4, y vía Alexandra, números 97 y 99. Tiene una superficie útil de 71 metros 13 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano escalera, ascensor, patio de luz y la vivienda puerta segunda; por la derecha, entrando, vía Alexandra; izquierda, vuelo de patio de manzana, y espalda, finca de procedencia. Tiene una cuota de 2 enteros 10 céntimos de otro entero por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, finca número 32.677, al folio 61 del tomo 2.351 del archivo, libro 634 del Ayuntamiento de esta ciudad. Valor estimado, atendiendo a su emplazamiento, superficie y coyuntura económica del mercado, 6.000.000 de pesetas.

Notas:

Sin conocimiento de cargas que puedan existir de la referida finca.

Se ha solicitado la colaboración de otros profesionales para emitir el presente informe con mayor fundamento.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, 41, el día 15 de febrero de 1989, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 30 de marzo de 1989, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 25 de abril de 1989, a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la apro-

bación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 15 de diciembre de 1988.-El Secretario.-10.124-A.

CIUDAD REAL

Edicto

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo número 1 de Ciudad Real y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento números 51 y 58/1988 a instancia de Manuel García Carpintero Morales y otros frente a Julián Martín Aguirre, con domicilio en calle Méndez Núñez, 9, Daimiel, sobre cantidad, actualmente en periodo de ejecución, por la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez el próximo día 15 de febrero, a las doce treinta horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 15 de marzo, a las doce treinta horas, y por tercera vez si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 12 de abril, a las doce treinta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Una refinadora «Ferrer» con motor, valorada en 350.000 pesetas.

Una amasadora con motor, en 500.000 pesetas.

Una pesadora automática marca «Subal» con su cinta transportadora, en 3.500.000 pesetas.

Una formadora de barras marca «Mican», en 400.000 pesetas.

Una pesadora manual, en 80.000 pesetas.

Tres extintores, en 60.000 pesetas.

Una mesa para hacer pan, en 25.000 pesetas.

Dos hornos giratorios marca «Pedrosa» de leña, en 6.000.000 de pesetas.

Un horno de leña, en 1.000.000 de pesetas.

Dos palas de sacar el pan, en 4.000 pesetas.

Veinte bandejas para el pan, en 6.000 pesetas.

Una limadora con motor marca «P. Prato», en 900.000 pesetas.

Una batidora con motor marca «P. Prato», en 300.000 pesetas.

Un frigorífico «Aspes», en 10.000 pesetas.

Todo ello valorado en 13.135.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en: Legal persona de don Julián Martín Aguirre, con domicilio en calle Méndez Núñez, 9, de Daimiel.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en esta capital, pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante, si no hubiere postor, pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.-Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo menos el 25 por 100 y, si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.-Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores-ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 21 de diciembre de 1988.-El Secretario.-Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan José Navarro Fajardo.-10.125-A.

PALENCIA

Edicto

Ilustrísimo señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número exhorto 37/1988, dimanante de la Magistratura 1 de Valladolid, a instancia de José María Crespo del Pozo contra «Visansu, Sociedad Anónima», en reclamación de despido, en provincia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Nave industrial al sitio del Rollo Huerto de la Pata, en la carretera de Tordesillas a Riaño, en término de Villada (Palencia), de 750 metros cuadrados de superficie, inscrita en el tomo 1.974, folio 219.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Palencia: Primera subasta el día 6 de marzo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de abril de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de mayo de 1989, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria c/c 204 de la Caja de Ahorros de Palencia.

Cuarta.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.-Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia a 15 de diciembre de 1988.-El Secretario, Roberto Ruiz Serrano.-10.126-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Edicto

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juiz del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 345 de 1988, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Martín Alcalde, en nombre y representación de doña Carmen Padial Ruiz, frente a don Eduardo Pérez Triano, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida demandada y que al final del presente edicto se relacionan; para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 4 de mayo de 1989, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 7 de junio de 1989, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá en dicha primera y, caso necesario, segunda subasta posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 6 de julio de 1989, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas y por escrito en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100

efectiva del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Fincas objeto de subasta

Urbana.-Vivienda tipo K, en la 6.ª planta alta o ático número 4 de los elementos individuales del edificio sito en esta ciudad, calle Marcos, 11, 13 y 15; con una superficie construida de 121,87 metros cuadrados. Su cuota es del 3,27 por 100. Inscrita al libro 739, tomo 1.342, folio 157, finca número 51.494.

Tasada a efectos de esta subasta en 5.000.000 de pesetas.

Urbana.-Vivienda unifamiliar tipo dúplex, señalada con el número 8 de la comunidad denominada «Aguadulce Playa Uno», con fachada a levante, en el paraje Aguadulce. Término municipal de Roquetas de Mar, al sur de la carretera de Málaga a Almería. Ocupa una superficie de 112,50 metros cuadrados el solar. Linda: Norte, con la vivienda 9; sur, con la 7; levante, con calle, y poniente, zona ajardinada. El total de la superficie construida es de 193,60 metros cuadrados, entre sótano, planta baja, planta primera y ático. Tiene vinculado como anexo inseparable una veintitresava parte indivisa del resto de la finca matriz, destinado a jardín y piscina. Inscrita al libro 87, tomo 1.456, folio 16, finca número 7.546.

Tasada a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 13 de diciembre de 1988.-El Magistrado-Juiz, Andrés Pacheco Guevara.-El Secretario.-94-C.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.241/1987-3.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, amparada por el beneficio de justicia gratuita, contra «Hain. Sociedad Anónima»; por el presente se anuncia con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria la venta en pública subasta de las fincas que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de febrero, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 15 de marzo, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 7 de abril, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

Las fincas objeto del remate son:

- Entidad número 4.-Vivienda piso 1.º, puerta primera, de la escalera «A», sita en la 1.ª planta alta del edificio en Berga, calle Tercio Nuestra Señora de Montserrat, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga, al tomo 514, libro 88, folio 50, finca 5.278. Valorada en 1.388.222 pesetas.
- Entidad número 6.-Vivienda piso 2.º, puerta primera, de la escalera «A», sita en la 2.ª planta alta del edificio en Berga, calle Tercio Nuestra Señora de Montserrat, sin número. Inscrito en el mismo Registro, tomo y libro, folio 56, finca 5.280. Valorada en 1.388.222 pesetas.
- Entidad número 10.-Vivienda piso 4.º, puerta primera, de la escalera «A», sita en la 4.ª planta alta del edificio en Berga, calle Tercio Nuestra Señora de Montserrat, sin número. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, al folio 68, finca 5.284. Valorada en 1.388.222 pesetas.
- Entidad número 11.-Vivienda piso 4.º, puerta 2.ª, de la escalera «A», sita en la 4.ª planta alta del edificio en Berga, calle Tercio Nuestra Señora de Montserrat, sin número. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro antes indicados, folio 71, finca 5.285. Valorada en 1.388.222 pesetas.

Valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.552.888 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 13 de diciembre de 1988.-El Secretario.-104-A.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía, número 1.780/1984, promovidos por don Claudio Pons Matas contra don Tomás Carreras Bonmati, he acordado por providencia de esta fecha notificar la sentencia a los demandados rebeldes ignorados herederos, causahabientes o herencia yacente de don Jaime Matas Torrellas y otros, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Pons de la Hija, en nombre y representación de don Claudio Pons Matas, contra don Tomás, don Manuel y doña Montserrat Carreras Bonmati, la Congregación Salesiana de la Provincia Religiosa Tarraconense, don Juan Garolera Molist, sustituido por doña Dolores Garolera Bohils, don José Pascual Olm y contra los ignorados herederos de don Claudio, don Luis, doña Piedad y don José María Pons Rius y de don Mateo Talleda Planas y los ignorados herederos, causahabientes o herencia yacente de don Jaime Matas Torrellas y don Fidel Rocavert Verges, y contra quienes crean ostentar algún interés en la herencia de don Alejo Pons Cambrerol, debo absolver y absuelvo a todos éstos de las pretensiones aducidas en aquella, imponiendo al actor las costas de la demanda principal. Y, estimando la reconvencción formulada por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de don Juan Garolera Molist, hoy sustituido por doña Dolores Garolera Bohils, contra don Claudio Pons Matas, debo declarar y declaro que don Claudio Pons Rius fue heredero libre de su padre, don Alejo Pons Cambrerol, y que don Claudio Pons Matas no es heredero fideicomisario de su abuelo, don Alejo Pons Cambrerol, imponiendo a dicho demandado reconvenccional las costas de la reconvencción.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes ignorados herederos, causahabientes o herencia yacente de don Jaime Matas Torrella y otros, y enterándoles que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer a partir del quinto día de su publicación, expido el presente en Barcelona a 19 de diciembre de 1988.-La Secretaria.-2-E.

★

En méritos de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, en el expediente de convocatoria a Junta general extraordinaria, instada por don Esteban Tora Muntaner, representado por el Procurador don Fabián Maymó Obradors, contra la Compañía mercantil «Barna Piel, Sociedad Anónima», representado su Administrador único, don Miguel Beumala Faidella, por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest; por resolución de esta fecha se ha acordado convocar la Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía «Barna Piel, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Santaló, 107, bajos, de esta ciudad, a petición del accionista don Esteban Tora Muntaner, con el siguiente orden del día:

Unico.-Discusión de la conveniencia de acordar la destitución inmediata del Administrador de la Compañía, don Miguel Beumala Faidella. Dicha convocatoria se llevará a cabo el próximo día 30 de enero de 1989, a las diez horas.

Presidirá la Junta el señor don Luis Reales Catalo-sella, domiciliado en calle Pau Casals, 8, 2.º, 2.ª, de esta ciudad.

Dado en Barcelona a 21 de diciembre de 1988.-El Juez.-La Secretaria.-35-16.

BILBAO

Edicto

Don Wenceslao Díez Argal, Juez de primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo

el número 1.177/1988, a instancia de «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima». Procurador señor Valdiviello, contra don Enrique Valentín Artuño Rodríguez, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 30 de marzo próximo, para la segunda el 5 de mayo y para la tercera, el día 7 de junio y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 426) con las prevenciones siguientes:

Primero.-Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura y que se hace constar al final; para la segunda, el 75 por 100 de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segundo.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercero.-Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinto.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexto.-El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Bienes objeto de subasta

1. Grupo o coto minero de hulla, denominado «Barzana de Quirós», en términos de su nombre; tiene una extensión de 696 hectáreas 35 áreas; radica en los pueblos de Muriellos, Faendo, Pando, Reno, Murias, Vallin, Barzana y otros, y es cruzada por los ríos Quirós y Lindes, y diversos arroyos y afluentes. Está compuesto por nueve concesiones mineras:

- a) San Pedro (número 3.453), sita en Muriellas.
- b) Demasia San Pedro (número 16.554), Reguera de San Salvador.
- c) San Blas (número 3.452), sita en el Collado.
- d) Aumento a San Blas (número 5.984), sita en La Arbeñahiega.
- e) Demasia a Aumento a San Blas (número 22.516), sita en El Valle.
- f) Segunda demasia a Aumento a San Blas (número 22.617), en El Valle, parroquia de Llanuces.
- g) Dementina (número 2.344), sita en el Alto de la Mota.
- h) Paula (número 2.346), sita en el cerro de Los Cuartos Vallin.
- i) Concepción (número 3.456), en término de la parroquia de Rano.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Pola de Lena (Oviedo), al tomo 757, libro 151 de Quirós, folio 172, finca número 13.333, inscripción séptima.

2. Grupo o coto minero que se denomina «Cien Fuegos», radicante en la parroquia de Llanuces, Cienfuegos, Tano, Nimbra o San Vicente de Nimbra y Ricabo del Consejo de Quirós (Oviedo)

La concesión minera que integra este grupo o coto minero son las siguientes:

- a) Ignota número 8.333, sita en «Los Porquero-nes», parroquia de Llanuces.
- b) Isidora (número 5.968), sita en el prado y monte de «El Pedregal».

c) Mediana (número 3.457), sita en «Correa de Cantós».

d) Mayor (número 8.331), sita en «Vallina Oscura».

e) Josefa (número 2.342), en el «Puente del Vayo».

f) Francisca (número 2.341), sita en San Vicente de Nimbra.

g) Aumento a Francisca (número 5.971), sita en Rano y Nimbre.

h) Carolina (número 2.345), sita en La Congos-tura.

i) Aumento a la Carolina (número 5.972), sita en Los Bascones.

j) Granera (número 3.455), sita en El Collado.

k) Demasia o granera (número 15.338 bis), sita en Cienfuegos.

l) Aumento a Granera (número 5.973), sita en El Collado.

m) Ganga (número 8.332), sita en Reguerao.

Referencia registral: Registro de Pola de Lena, tomo 678, libro 147 de Quirós, folio 105, finca 13.334, inscripción séptima.

3. Mina de hulla denominada «Conchita», sita en Divisa y Collada de Oro, en término de Cienfuegos y Ricabo, concejo de Quirós, 35 hectáreas, concesión número 20.470. Inscrita al tomo 737, libro 119 de Quirós, folio 245, finca 13.749, inscripción segunda, Registro de Pola de Lena.

Mina de hulla nombrada «Soledad», sita en Cogollo y la Coladiella, en término de Ricabo, concejo de Quirós, de 28 hectáreas; concesión número 19.821. Inscrita al tomo 737, libro 149 de Quirós, folio 247, finca número 13.750, inscripción segunda de Pola de Lena.

Mina de hulla nombrada «Celsa», sita en Coladiello y Cogollo, en término de Ricabo, concejo de Quirós, de 42 hectáreas. Concesión número 19.822. Registrada al tomo 737, libro 149 de Quirós, folio 248, finca número 13.751, inscripción segunda.

6. Mina de hulla nombrada «Demasia a Josefa», sita en el paraje denominado «Fresnedo y Toy», término de Quirós, de 3 hectáreas y media; concesión número 21.652. Inscrita al tomo 737, libro 149 de Quirós, folio 249, finca 13.752, inscripción segunda.

7. Mina de hulla, nombrada «Demasia a María de la Gloria», número 21.653 de Registro, sita en el paraje denominado «Collada del Oro», término municipal de Quirós, de cuatro pertenencias y media, o sea 45.000 metros cuadrados. Inscrita al tomo 737, libro 149 de Quirós, folio 250, finca 13.753, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Pola de Lena.

8. Mina de hulla denominada «Jesús», sita en Monte Runeiro, término de Nimbra y Ricabo, de 140 hectáreas, concesión número 3.390. Inscrita al tomo 737, libro 149 de Quirós, folio 106, finca número 10.096 cuadruplicado, inscripción decimoquinta.

9. Mina de hulla denominada «Herminia», sita en el expresado monte Runeiro y cuyo expediente de concesión número 13.177 de 35 hectáreas, inscrita al tomo 667, libro 136 de Quirós, folio 199 vuelto, finca 10.098 duplicado, inscripción decimoquinta.

10. Mina de hulla denominada «Remedios», de extensión 55 hectáreas, en monte Runeiro, concesión número 14.484. Registrada al tomo 667, libro 136 de Quirós, folio 204 vuelto, finca 10.097, duplicado, inscripción decimoquinta.

11. Mina de hulla denominada «María de la Gloria», cuyo expediente de concesión es el número 15.574, sita en Hoja del Acebal, en término de Ricabo, de 60 hectáreas. Inscrita al tomo 670, libro 139 de Quirós, folio 154 vuelto, finca 12.201, inscripción décima.

12. Mina de hulla denominada «Josefa», de 247 hectáreas, en monte Runeiro, término de Ricabo y Nimbra, concesión número 17.926. Inscrito al tomo 667, libro 136 de Quirós, folio 185 vuelto, finca 11.827, inscripción séptima.

13. Mina de hulla denominada «Josefa Segunda», de 22 hectáreas, concesión número 18.411. Registrado al tomo 667, libro 136 de Quirós, folio 179 vuelto, finca número 11.826, inscripción sexta.

14. Mina de hulla denominada «Josefa Tercera», de 25 hectáreas, concesión número 18.412. Inscrita al tomo 667, libro 136 de Quirós, folio 176 vuelto, finca 11.825, inscripción sexta.

Fincas rústicas:

15. Rústica denominada «Roblesos», sita en Barzana, de 15 áreas y 72 centiáreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 49, finca 14.208, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Pola de Lena.

16. «Castanero Llundiales», sita en Barzana, de 6 áreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 50, finca número 14.209, inscripción primera.

17. «Los Cribos», en término de Barzana, de 32.554 metros cuadrados. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 51, finca 14.210.

18. Robledal de Mata en Barzana, de 37 áreas 50 centiáreas, inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 52, finca 14.211. Inscripción primera.

19. Rústica llamada «Prado Carlayo Ronero», en término de Barzana, de 330 metros cuadrados. Inscripción al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 53, finca 14.212, inscripción primera.

20. Rústica llamada «Los Escobales», en término de Rano, de 600 metros cuadrados. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 54, finca 14.213, inscripción primera.

21. Rústica llamada «Prado Ronero», en término de Rano, de 680 metros cuadrados. Inscrita al tomo 783, libro 152, de Quirós, folio 55, finca número 14.214, inscripción primera.

22. Otra llamada «Vallina Oscura», término de Rano, de 53 áreas y 7 centiáreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 99, finca 14.258, inscripción primera.

23. Otra llamada «Reguersona», en dicho Rano, de 43 áreas y 53 centiáreas, inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 98, finca 14.257, inscripción primera.

24. Otra llamada «Llende las Tablas», en Rano, de 470 metros cuadrados. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 56, finca número 14.215, inscripción primera.

25. «Prado Barradal», en término de Rano, de 28.013 metros cuadrados. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 57, finca 14.216, inscripción primera.

26. «Prado Llano del Bayo», en término de Santa Marina, de 19 áreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 58, finca 14.217, inscripción primera.

27. «Llano del Bayo» o «Sobre el Molino», en Santa María, de 12 áreas 75 centiáreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 59, finca 14.216, inscripción primera.

28. «Sobre la Huerta de Pando», en Rano, de 85 áreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 60, finca 14.219, inscripción primera.

29. «Prado la Ide», en Rano, de 50 áreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 61, finca 14.220, inscripción primera.

30. «La Ide», en Rano, de 31 áreas 45 centiáreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 62, finca 14.221, inscripción primera.

31. «Agudín», en término de Rano, de 21 áreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 65, finca 14.224. Inscripción primera.

32. «Prado de la Fuente», en término de Rano, de 770 metros cuadrados. Inscrita al tomo 793, libro 152 de Quirós, folio 63, finca 14.222, inscripción primera.

33. «La Granja», en Rano, de 621 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós...

34. «Las Fuenxias», sita en las Cruces, de 77 áreas 62 centiáreas. Inscripción segunda, folio 6, finca 13.980. tomo 757.

35. «Arregadas», en Rano, de 20 áreas 32 centiáreas. Inscripción al tomo 783, folio 66, libro 152 de Quirós, finca 14.225, inscripción primera.

36. «Arregadas», en Rano, de 28 áreas 60 centiáreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 67, finca 14.226, inscripción primera.

37. «Juan Gallardo», en Rano, de 25 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 68, finca 14.227, inscripción primera.

38. «Juan Gallardo», en Rano, de 22 áreas 80 centiáreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 69, finca 14.228, inscripción primera.

39. «Berbesos», en Rano, de 68 áreas 7 centiáreas. Inscrita al tomo 747, libro 150 de Quirós, folio 3, finca 13.755. Inscripción primera.

40. «Mollera», en Rano, de 33 áreas 40 centiáreas. Inscrita al tomo 747, libro 150 de Quirós, folio 109, finca 13.839. Inscripción primera.

41. «Ricabos», en término de Rano, de 16.855 metros cuadrados. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 70, finca 14.229, inscripción primera.

42. «Sangradal», en término de Rano, de 8 áreas y 45 centiáreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 77, finca 14.236. Inscripción primera.

43. «El Caleyú», también en Rano, de 84 áreas 50 centiáreas, tomo 783, libro 153 de Quirós, folio 71, finca 14.230. Inscripción primera.

44. «La Corrida», en término de Villagimé, parroquia de Nimbra, de 12 áreas. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 78, finca 14.237, inscripción primera.

45. «Robledo», en término de Villagimé, parroquia de Nimbra, de 25 áreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 72, finca número 14.231. Inscripción primera.

46. «Las Llamas», en término de Villagimé, parroquia de Nimbra, de 11 áreas y 85 centiáreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 79, finca 14.238. Inscripción primera.

47. «Las Llamas», donde la anterior, de 700 metros cuadrados. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 80, finca 14.239. Inscripción primera.

48. «Peñasón de la Reguera», en Villagimé, de 34 áreas 15 centiáreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 81, finca 14.240. Inscripción primera.

49. «Panizal y Urdieru», en Rano, de 91 áreas y 6 centiáreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 82, finca 14.241. Inscripción primera.

50. «Pontón del Pegu», en Llanes. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 83, finca 14.242. Inscripción primera.

51. «Do la Presa», en Llanes, de 11 áreas y 33 centiáreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 85, finca 14.244. Inscripción primera.

52. «Mata Oscura», en Llanuces, de 37 áreas y 95 centiáreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 73, finca 14.232. Inscripción primera.

53. «El Praduco», en Llanuces, de 50 áreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 74, finca 14.233. Inscripción primera.

54. «Monte Cuesta», en Llanuces, de 33 áreas 48 centiáreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 75, finca 14.234.

55. «Robledo de la Cuesta», en Llanuces, de 19 áreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 86, finca 14.245. Inscripción primera.

56. «Prado Cuesta», también en Llanuces, de 57 áreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 87, finca 14.246. Inscripción primera.

57. «Castañedo de la Reguera», en Villar de Cienfuegos, de 2 áreas y 96 centiáreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 88, finca 14.247. Inscripción primera.

58. «La Solana», en Villar de Cienfuegos, de 4 áreas y 2 centiáreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 89, finca 14.248. Inscripción primera.

59. «La Aguera», Cienfuegos, de 8 áreas y 52 centiáreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 84, finca 14.243. Inscripción primera.

60. «Porquerones», en Cienfuegos, de 30 áreas 70 centiáreas. Tomo 783, libro 152, folio 761, finca 14.235.

61. «Prado Pérez», en Cienfuegos, de 9 áreas 40 centiáreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 90, finca 14.249. Inscripción primera.

62. «Prado Antón», en Cienfuegos, de 4 áreas y 20 centiáreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 91, finca 14.250. Inscripción primera.

63. «Prado Antón», donde el anterior, de 550 metros cuadrados. Inscrita al tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 992, finca 14.251, inscripción primera.

64. «Prado Molino y Mesauria», en término de Cienfuegos, de 13 áreas y 74 centiáreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 93, finca 14.252. Inscripción primera.

65. «Guichimbres», en término de Cienfuegos, de 45 áreas 47 centiáreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 94, finca 14.253. Inscripción primera.

66. «Prado Reguero», en término de Cienfuegos, de 75 áreas. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 95, finca 14.254. Inscripción primera.

67. «Porciles», en Cienfuegos, de 932 metros cuadrados. Tomo 783, libro 152 de Quirós, folio 96, finca 14.255. Inscripción primera.

68. «El Salto», en Cienfuegos, de 50 áreas. Inscrita al tomo 678, libro 147 de Quirós, folio 154, finca 13.347. Inscripción primera.

69. «El Salto», donde la anterior, de 10 áreas y 86 centiáreas. Tomo 783, libro 162 de Quirós, folio 94, finca 14.256. Inscripción primera.

70. «El Arandanab», también en Cienfuegos, de 12.432 metros cuadrados. Inscrita al tomo 757, libro 131 de Quirós, folio 8, finca 13.982. Inscripción primera.

71. «La Zorea», en Cienfuegos, de 12 áreas. Inscrita al tomo 747, libro 150 de Quirós, folio 88, finca 13.835. Inscripción primera.

72. «Arandanab», en Cienfuegos, de 50 áreas. Inscrita al tomo 157, libro 151 de Quirós, folio 5, finca 13.979. Inscripción primera.

Tipo de subasta:

Primera: Cada una de las 14 concesiones mineras descritas bajo los números 1 al 14, ambos inclusive, cada una de ellas 40.000.000 de pesetas.

Segunda: 30.000.000 de pesetas.

Primera: Cada una de las fincas rústicas descritas bajo los números 15 al 71, ambos inclusive, 750.000 pesetas.

Segunda: 562.500 pesetas.

La finca rústica número 72, para la primera subasta 750.000 pesetas, para la segunda 562.500 pesetas.

Bilbao, 27 de diciembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.-El Secretario.-73-C.

CORDOBA

Edicto

Don Eduardo Baena Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos número 477/1986, tramitados conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra la Entidad mercantil «Frasals, Sociedad Anónima», con domicilio en la villa de Montalbán (Córdoba), en la calle Empredada, número 49, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y en aludidos autos se saca a tercera subasta las siguientes fincas:

Uno.-Rústica, terreno de 6 hectáreas de superficie, sito en el Cortijo de Polvillo, término de Aguilar de la Frontera. Sobre parte del terreno existe una fábrica de sal, un andén general alrededor de la fábrica, también empedrado, una casa para servicio de administración construida de una sola planta de mampostería. Al oeste de la anterior fábrica existe obra; mueble para sal y andén con vía de madera. Las dos minas de agua de sal titulada una «Los Remedios» y la otra el «Subterráneo», están situadas en el Arroyo de Medellín o Lumbera, término de Aguilar. Cuyos linderos y descripción obra en autos. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, inscripción undécima, folio 234.

Dos.-Rústica. Y una hacienda llamada Salina de Malabrigo, en término de Montilla, al sitio conocido por los nombres de Malabrigo, Tejares, Trance de Salina y Salinillas y Trance de Majadas Largas, con una superficie de 2 hectáreas 27 áreas 42 centiáreas. Existen las obras y construcciones necesarias para la fabricación de la sal de la salina denominada Los Santos, un pozo empedrado a sillares con su puente escalonado, una casa principal con varias oficinas, un edificio alfoli casamantado de cabida suficiente para la sal, conducción alberca y alumbramiento de aguas. Cuyos linderos y descripción obran en autos. Está inscrita en el Registro de la propiedad de Montilla,

inscripción decimotercera, tomo 571, folio 144, finca número 13.915.

Tres.-Rústica Porción de terreno secano e indivisible, procedente de la hacienda llamada Salina de Malabro, en término de Montilla, al sitio conocido por los nombres de Malabro, Tejares, Trance de Salinas y Salinillas, y Trance de Majadas Largas, con cabida de 20 áreas. Cuyos linderos y descripción obran en autos. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Montilla, inscripción primera, tomo 570, folio 38, finca número 32.467.

Por tercera vez y sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Almirante Carrero Blanco, sin número, de esta ciudad, previniéndole a los posibles licitadores: en las condiciones con que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 8 de mayo de 1987 y «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 22 de mayo de 1987.

Córdoba a 16 de diciembre de 1988.-El Magistrado-Juez Eduardo Baena Ruiz.-El Secretario.-93-C.

MALAGA

Edicto

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.199/1987, seguidos en este Juzgado a instancia de «José María Camacho León, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Rueda García, contra «Sifterlord España, Sociedad Anonima», se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se dirán y con las condiciones que asimismo se dirán, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el próximo día 7 de febrero de 1989, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Manuel Agustín Heredia, cuarta planta.

Condiciones para el remate

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo y para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes referido y con las mismas condiciones, el día 9 de marzo de 1989, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta se acuerda señalar tercera subasta, la que se celebrará sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 7 de abril de 1989, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

Bien objeto de subasta

Rústica denominada «Lagar de López», en partido de Santa Catalina, lugar llamado de Panchurraco, de

423.014 metros cuadrados. Se encuentra en la parte oeste de la urbanización Puerto Sol. Ha sido valorada pericialmente en 50.761.680 pesetas.

Dado en Málaga a 9 de diciembre de 1988.-El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.-El Secretario.-7-3.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 958/1988-V, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, instados por el Procurador don Miguel Barceló Perelló, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra María Garcías Ferragut y Francisco Ayarte Mesquida, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados Francisco Ayarte Mesquida y María Garcías Ferragut:

Vivienda unifamiliar pareada, en la calle Velázquez, número 32, de la Colina de San Jorge, en el término municipal de Ses Salines; de una sola planta, con acceso por la citada calle, de unos 59 metros 18 decímetros cuadrados de superficie construida, de los que unos 9 metros cuadrados corresponden a terrazas. Consta de varias habitaciones y dependencias, y linda: Por todos sus rumbos con el propio solar, salvo por la derecha, entrando, mirando desde la calle Velázquez que lo hace en toda su línea con la finca de Antonia Mulet Garcías. En el subsuelo del solar hay construida una fosa séptica y un aljibe para almacenamiento de agua, la cubierta superior es de terrado y la edificación cuenta con todos los servicios generales de agua, desagüe e instalación eléctrica a la red. Inscrita al tomo 3.614, libro 48 de Ses Salines, folio 148, finca 3.519, inscripción sexta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 7 de abril de 1989, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de remate será 5.345.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de abril de 1989, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de mayo de 1989, también a la misma

hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de diciembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-10.133-A.

VALENCIA

Edicto

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 917/1988, se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora Elena Gil Bayo, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra Asunción Arrúe Gramuntell y Carlos Giménez Moreno, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes a que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 3 de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en sucesivos días si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de mayo, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 5 de junio, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de subasta

Edificio sito en Puebla de Vallbona con fachada recayente a la calle Obispo Cervera y plaza de la Constitución, por donde tiene su entrada, asignado con el número 2-A; superficie 6 metros 30 centímetros de frente por 26 metros de profundidad, ocupando una superficie de 63 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de planta baja sin distribución interior destinada a usos comerciales así como a garaje y trastero a la que se accede directamente desde la plaza de la Constitución y de planta alta destinada a vivienda con su correspondiente distribución y servicios a la que se accede por escalerilla recayente a la izquierda de la fachada de la plaza de la Constitución. Linda: El total del edificio: Frente, calle Obispo Cervera; izquierda, plaza Constitución; derecha, José María Aguilar Cervera, y fondo, cisterna pública, hoy edificio en medio. Inscrita en el Registro de la propiedad de Liria, en el tomo 1.061, libro 178 de Puebla de Vallbona, folio 47, finca registral número 3.505, inscripción séptima.

Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 6.978.900 pesetas.

Valencia, 23 de diciembre de 1988.—El Magistrado-Juez. Antonio Vives Romani.—El Secretario.—24-10.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, número 491 de 1988-C, a instancia de la actora «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Hueto, y siendo demandados Humberto Cebollero Barrabés y otros, con domicilio en Zaragoza, paseo de Sagasta, 47, se ha acordado librar el presente su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación, o que sirva de tipo para la subasta.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deben aceptar como bastante la titulación y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 2 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 30 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 26 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana 44. Piso en Zaragoza, en su paseo de Sagasta, número 47, séptimo derecha, en la séptima plaza alzada, con superficie útil de 78 metros 38 decímetros cuadrados, y una cuota de 1,31 por 100, y que linda: Por su izquierda, entrando, con el Camino de las Torres; es la finca registral número 8.001, al tomo 3.324, folio 208. Tasada en 8.736.000 pesetas.

2. Urbana. Aparcamiento señalado con el número 15, en el sótano menos tres, del mismo edificio anterior, en paseo de Sagasta, número 47, de esta ciudad, que supone una treinta y seis avas partes del local del sótano con el uso indicado, con una participación de 0,22 por 100; inscrito al tomo 3.420, folio 27, finca número 11.200. Tasado en 825.000 pesetas.

Se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Por medio del presente se hace saber la subasta a los demandados Lorenzo Carcas Arduña, María Consuelo Cebollero Viñas, Humberto Cebollero Barrabés y Adoración Viñas Zuzalla.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—66-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

SEVILLA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 104/87-CR, seguidos en este Juzgado número 14, por daños de tráfico contra Antonio Gutiérrez González, y en el

que es parte Clemente Sevillano Ruiz, con fecha 22 de junio de 1988, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Absuelvo a Antonio Gutiérrez González de la infracción de que viene acusado, y declaro de oficio las costas procesales. Se reserva al perjudicado Fernando Ramírez Muñoz el ejercicio de acciones civiles.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a Clemente Sevillano Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Sevilla a 13 de diciembre de 1988.—El Secretario.—29-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

José Manuel Martínez Tornero, hijo de Emilio y de María, natural de Elda (Alicante), nacido el 24 de abril de 1956, de estado civil soltero, de profesión Electrónico, encartado en la causa número 27/111/88 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura 1,790 metros, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Capitán Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 5 de diciembre de 1988.—El Capitán Auditor, Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—1.784.

★

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, se publica relación del personal que se encuentra clasificado como presunto prófugo por este Centro, debiendo hacer constar que el plazo para su presentación en este Centro es de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO DE ZAMORA NUMERO 49.071

Junta número 4.278

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1988 declarados prófugos (a los que se instruye expediente de prófugo por encontrarse en ignorado paradero), con expresión del órgano de alistamiento, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad, apellidos y nombre y residencia:

49.001. 1 de enero de 1970. 490.010.165. Duval Salazar, Antonio. Zamora.
49.001. 4 de enero de 1970. 490.010.239. García Martín, Juan Antonio. Zamora.
49.001. 20 de enero de 1970. 11.957.276. Borja Jiménez, Faustino. Zamora.
49.001. 21 de enero de 1970. 490.010.424. Montecino Hernández, José Manuel. Zamora.
49.001. 14 de febrero de 1970. 490.010.135. Correa Várez, Juan Ignacio. Zamora.
49.001. 18 de febrero de 1970. 490.010.182. Fernández Crespo, Francisco José. Zamora.
49.001. 27 de febrero de 1970. 490.010.088. Calvo Marcos, Lorenzo Francisco. Zamora.

49.001. 1 de marzo de 1970. 490.010.286. Guerra Robles, José Marcos. Zamora.
49.001. 24 de abril de 1970. 490.010.399. Martínez Prieto, Luis Carlos. Zamora.
49.001. 3 de mayo de 1970. 490.010.237. García Marcos, Jesús. Zamora.
49.001. 5 de mayo de 1970. 490.010.375. Martín Bermejo, Pedro. Zamora.
49.001. 10 de mayo de 1970. 490.010.480. Pérez Mendo, Luis. Zamora.
49.001. 17 de mayo de 1970. 490.010.418. Miguez Prieto, Germán. Zamora.
49.001. 18 de mayo de 1970. 490.010.236. García Hernández, Agustín. Zamora.
49.001. 23 de mayo de 1970. 490.010.643. Torres Vaquero, Juan Antonio. Zamora.
49.001. 25 de mayo de 1970. 490.010.078. Bruña Difuenie, Juan Carlos. Zamora.
49.001. 7 de junio de 1970. 490.010.320. Jerez Hernández, Miguel Ángel. Zamora.
49.001. 13 de junio de 1970. 490.010.220. Gallego Barba, Antonio. Zamora.
49.001. 20 de junio de 1970. 490.010.423. Montaña Antón, Francisco José. Zamora.
49.001. 15 de julio de 1970. 490.010.090. Calvo Moreno, Roberto. Zamora.
49.001. 15 de julio de 1970. 490.010.542. Rodrigo Juan, Eleuterio. Zamora.
49.001. 16 de julio de 1970. 490.010.394. Martín Sanz Mayo, Luis Fernán. Zamora.
49.001. 8 de agosto de 1970. 11.959.000. Peñalba Arriarán, Juan Carlos. Zamora.
49.001. 10 de septiembre de 1970. 11.957.791. Castriello Rodríguez, Fernando. Zamora.
49.001. 26 de septiembre de 1970. 490.010.672. Vicente Juan, José Ignacio. Zamora.
49.001. 28 de septiembre de 1970. 490.010.323. Jiménez Manzano, Ángel. Zamora.
49.001. 8 de octubre de 1970. 490.010.618. Santos Alfageme, Oscar. Zamora.
49.001. 11 de octubre de 1970. 490.010.625. Segurado Peña, Francisco S. Zamora.
49.001. 21 de octubre de 1970. 490.010.037. Armenteros León, José Luis. Zamora.
49.001. 7 de noviembre de 1970. 11.963.978. Jiménez Amador, Antonio. Zamora.
49.001. 16 de noviembre de 1970. 490.010.304. Herrera Viñas, Luis Miguel. Zamora.
49.001. 1 de diciembre de 1970. 490.010.324. Jiménez Romero, José. Zamora.
49.001. 1 de diciembre de 1970. 490.010.377. Martín Corredera, Francisco José. Zamora.
49.001. 6 de diciembre de 1970. 490.010.136. Cortés Jiménez, Antonio. Zamora.
49.001. 28 de diciembre de 1970. 490.010.588. Salazar Montoya, Antonio. Zamora.
49.060. 22 de febrero de 1970. 490.600.080. Vara Vecino, José Ignacio. Benavente.
49.060. 11 de mayo de 1970. 490.600.083. Villar Monterrubio, Francisco M. Benavente.
49.060. 29 de junio de 1970. 490.600.066. Rosillo Suárez, José. Benavente.
49.060. 2 de septiembre de 1970. 490.060.017. Díez Gómez, José Antonio. Benavente.
49.060. 21 de septiembre de 1970. 490.600.028. García Bodas, Julio César. Benavente.
49.060. 28 de octubre de 1970. 490.600.047. Miranda Sayson, Salatiel. Benavente.
49.141. 20 de marzo de 1970. 491.410.001. Rodríguez Castaño, Víctor Manuel. Cobrerros.
49.183. 1 de abril de 1970. 491.830.002. Martín Jiménez, Víctor. Ferreras de Abajo.
49.474. 8 de septiembre de 1970. 494.740.001. Motos Rosillo, Juan José. Quiruelas de Vidriales.
49.576. 3 de enero de 1970. 495.760.003. Burgos Morán, José Miguel. Santibáñez de Vidriales.
49.594. 14 de abril de 1970. 495.940.007. Román González, Fernando. Toro.
49.687. 16 de junio de 1970. 496.870.001. García Espallardo, Juan Carlos. Villalpando.
Zamora, 16 de noviembre de 1988.—El Comandante Jefe, Antonio Durán Romero.—1.680.